

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

FILIALES N° 45

Santiago, 22 de diciembre de 2000.

SEÑOR GERENTE:

Normas generales para sociedades filiales de instituciones financieras. Modifica instrucciones sobre estados financieros anuales.

Esta Superintendencia ha resuelto eliminar la obligación de las sociedades filiales de instituciones financieras sujetas a la fiscalización de este Organismo que no tengan el carácter de sociedades abiertas, de publicar sus estados financieros anuales.

Por otra parte, se ha resuelto modificar las normas a las que deben ceñirse las sociedades filiales que sean sociedades abiertas, considerando la posibilidad de que divulguen sus estados financieros en el sitio Web de su matriz o en su propio sitio Web, caso en el cual se exigirá publicar en el periódico solamente el balance general y el estado de resultados, más una inserción en que se informe a los interesados el lugar en que pueden encontrar los estados financieros completos.

En todo caso, la institución financiera matriz publicará sus estados financieros consolidados incluyendo los estados financieros de todas sus filiales.

De acuerdo con lo indicado, se reemplaza el N° 9 del título II de la Circular N° 8 para sociedades filiales, por el siguiente:

"9.- Estados financieros anuales.

9.1.- Emisión de los estados y envío a esta Superintendencia.

Los estados financieros anuales de las sociedades filiales deberán ser auditados por la misma firma de auditores externos que audita los estados financieros de su matriz.

Las sociedades filiales deberán enviar sus estados financieros a esta Superintendencia dentro del mismo plazo que se le otorgue a su matriz para que ésta envíe los suyos. Para el efecto se entregará un ejemplar debidamente firmado, con el respectivo informe de los auditores externos, acompañando además los mismos documentos en medios magnéticos, con los textos en formato Word o PDF.

En todo caso, el balance anual auditado deberá ser entregado con la debida antelación a la institución financiera matriz, para que ésta lo considere en la preparación de sus propios estados financieros.

Las sociedades filiales prepararán sus estados financieros anuales de acuerdo con las instrucciones que al respecto les imparta esta Superintendencia o, en su defecto, utilizando criterios contables de aceptación general.

9.2.- Publicación.

Las filiales que tengan el carácter de sociedades abiertas, publicarán sus estados financieros anuales en el periódico.

Alternativamente, dicha publicación podrá realizarse en su sitio Web o en el sitio Web de su matriz. La información que se incorpore en el sitio Web se mantendrá accesible para cualquier usuario que desee leerla o imprimirla, al menos hasta la publicación de los estados financieros del ejercicio siguiente.

Las sociedades que opten por divulgar sus estados financieros completos sólo a través del sitio Web, deberán publicar en el periódico el balance general y el estado de resultados, pudiendo excluir de esa publicación el estado de flujo de fondos, las notas explicativas y el informe de los auditores independientes, caso en que deberá incluirse una inserción con el siguiente texto:

"INFORMACION PROPORCIONADA

Los estados financieros completos con sus respectivas notas y el correspondiente informe de los auditores independientes, se encuentran a disposición de los interesados en el sitio ... (dirección internet)..., pudiendo consultarse además en las oficinas de la sociedad."

En todo caso, según lo previsto en el Capítulo 18-1 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos y sociedades financieras, la matriz divulgará los estados financieros de todas sus filiales, sea que estén o no obligadas a publicar, informándolos conjuntamente con sus estados consolidados, en el lugar y medio que corresponda de acuerdo con esas normas."

A fin de facilitar la consulta, se acompañan las nuevas hojas N°s. 1, 11, 12 y 13 del Texto Actualizado de la Circular N° 8 de 20 de diciembre de 1989.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras